



ACUERDO PCSJA19-11392

17 de septiembre de 2019

“Por el cual se modifica una autorización de contratación y se compromete un cupo de vigencias futuras 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión 28 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en el Acuerdo PCSJA19-11190 de 22 de enero de 2019, aprobó parcialmente los planes de inversión de las unidades de Informática e Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y del Centro de Documentación Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para el año 2019, y autorizó la contratación de algunas actividades, entre las que se encuentra la construcción del nuevo aplicativo de nómina, sus módulos complementarios y la interventoría, por un valor de \$9.684.160.000.

En el Acuerdo PCSJA19-11372 de 2 de septiembre de 2019, la Corporación modificó el valor de la actividad denominada construcción del nuevo aplicativo de nómina, sus módulos complementarios y la interventoría, pasando de \$9.684.160.000 a \$2.920.502.101.

En la sesión de 28 de agosto de 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el documento técnico DT2019-69, solicitó la modificación de la autorización para contratar la actividad denominada construcción del nuevo aplicativo de nómina, sus módulos complementarios y la interventoría, por un valor de \$2.920.502.101 correspondiente a la vigencia 2019 y sustituyendo en calidad de vigencias futuras 2020 la suma de \$6.763.657.899 para un total de \$9.684.160.000.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificar la autorización para contratar prevista por el Acuerdo PCSJA19-11190 de 22 de enero de 2019, en el sentido de sustituir de la vigencia 2019 la suma de \$6.763.657.899 por vigencias futuras 2020 de la siguiente actividad:

PROYECTO: Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional

VIGENCIA 2019

DETALLE DE LA ACTIVIDAD	CDP	VALOR A AFECTAR 2019
Construcción del nuevo aplicativo de nómina y sus módulos complementarios.	8519	\$1.853.750.209
Construcción del nuevo aplicativo de nómina y sus módulos complementarios - interventoría.	8619	\$218.088.260

Construcción del nuevo aplicativo de nómina y sus módulos complementarios - digitalización y digitación de hojas de vida e historias laborales.	32919	\$452.663.632
Construcción del nuevo aplicativo de nómina y sus módulos complementarios - contestación de derechos de petición y sus recursos.	33119	\$396.000.000
Total, vigencia 2019		\$2.920.502.101

VIGENCIAS FUTURAS 2020

DETALLE DE LA ACTIVIDAD	VIGENCIA 2020
Construcción del nuevo aplicativo de nómina y sus módulos complementarios.	\$5.561.250.627
Construcción del nuevo aplicativo de nómina y sus módulos complementarios- Interventoría.	\$523.411.824
Construcción del nuevo aplicativo de nómina y sus módulos complementarios - Digitalización y Digitación de hojas de vida e historias laborales.	\$678.995.448
Total, vigencias futuras	\$6.763.657.899

Total, autorización para contratar	\$9.684.160.000
---	------------------------

PARÁGRAFO. Se compromete un cupo de vigencia futuras 2020 aprobadas por parte de Ministerio de Crédito Público con Oficio 2-2019-028448 de 31 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2.º La modificación de autorización de contratación de que trata el artículo primero de este acuerdo se encuentra amparada en los certificados de disponibilidad presupuestal 8519, 8619, 32919 y 33119 con fecha 18 de julio de 2019.

ARTICULO 3.º El presente acto administrativo se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996; por lo tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 4.º La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

Presidente

SIGCMA/WES-DEAJ-PCSJ/JMDM/MMBD